



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS PARA EL PERIODO 2024 -2025”

Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHICULO PARA LOS BIENES DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS PARA EL AÑO 2024.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

1. ANTECEDENTES

El GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS como ente descentralizado, por ende, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador.

Los bienes de Propiedad, Planta y Equipo son los activos tangibles que posee la entidad para su uso en la prestación de servicios, propósitos administrativos, otros; de tal manera que es indispensable salvaguardar los bienes contra los diferentes riesgos que pueden presentarse.

La ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus Instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

En el Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Institución, se encuentra las actividades de Contratación de seguros.

2. JUSTIFICACION

La administración pública de los bienes se regula a través de la normativa expedida en el Acuerdo 067-CG-2018 - REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO observando específicamente los artículos 1, 50 y 51.

La Norma de Control Interno 406-06 Identificación y protección. - La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia. En base a esta consideración y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, se considera necesario realizar la contratación de la Póliza de Seguro de los bienes de la Institución.

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

GENERAL.

Contar con pólizas de seguros, para proteger contra todo tipo de riesgos de los recursos de la Entidad con el ramo de Seguros de los bienes a favor del GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

ESPECÍFICOS.

- Proteger los recursos de diferentes riesgos que pudieran ocurrir en las instalaciones donde funciona la Institución, por cualquier eventualidad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Garantizar los servicios que presta la Institución para dar atención de calidad y calidez a todos los usuarios.
- Reducir el riesgo de experimentar pérdidas a causa de siniestros que puedan ocurrir con los bienes pertenecientes a la Institución.

4. ALCANCE

Asegurar todos los bienes muebles e inmuebles, de eventos súbitos, imprevistos y/o accidentales, así como los daños patrimoniales y reclamos de terceras personas, mediante pólizas de seguros que cubran los principales riesgos a los que está expuesta.

La póliza de seguro incluye los siguientes ramos:

- Incendio
- Robo
- Equipo Electrónico
- Rotura de Maquinaria
- Vehículos

El propósito principal será Seleccionar la oferta más económica, que brinde las mejores coberturas y que ofrezca la mayor seguridad de su contratación.

5. METODOLOGIA DE TRABAJO

El proceso para la contratación de las pólizas se realizará a través del portal de compras públicas, por ínfima cuantía mediante la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP, su reglamento general y Resoluciones vigentes.

La metodología consta de:

- Selección de las ofertas para la adquisición del servicio.
- Cumplir con los requerimientos legales para prestación del servicio.
- Revisión de la oferta ganadora para la prestación del servicio de contratación de pólizas de acuerdo a los términos de referencia.
- Verificar que el servicio cumpla con las características establecidas a satisfacción del contratante, las personas encargadas del proceso que será el Administrador del Contrato y el Ing. Adrian Saltos Sanchez, quien estará a cargo de cualquier modificación solicitada a la póliza o en caso de suscitarse algún siniestro.
- Una vez establecidas las condiciones generales y particulares, así como las demás cláusulas establecidas en cada uno de los contratos, las partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.

ACLARACIÓN: La Compañía de Seguros, se obliga a cumplir las Condiciones Particulares y a indemnizar al Asegurado, con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares que se agreguen.

DOCUMENTOS CON LA PÓLIZA

La empresa de seguros adjudicada, emitirá en el plazo establecido y deberá contar con la capacidad de proveer los servicios contemplados en la póliza de seguros.

Forman parte integrante de la Póliza los siguientes documentos:

1. Póliza del seguro
2. La oferta presentada por la aseguradora que resultare adjudicada.
3. Factura
4. Documentos habilitantes de la Aseguradora para el respectivo pago.

6. INFORMACION QUE DISPONE LA INSTITUCION

La entidad Dispone de la siguiente información:

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280

www.gadlosloja.gob.ec

Gadloslojas2014@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Listados de bienes Inventariados a asegurar con los valores de adquisición y sus ubicaciones.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Código CPC/No. (bien/servicio)	Descripción/Rubro (bien/servicio)	Unidad	Cantidad
713340318	Contratación de la póliza de Multiriesgo: Incendio, Robo, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria y Vehículo.	UNIDAD	1

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Las especificaciones técnicas o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

PÓLIZAS DE SEGUROS

Ramos A Contratar:

- Incendio
- Robo y/o Asalto
- Equipo Electrónico
- Rotura de Maquinaria
- Vehículos

BIENES ASEGURADOS

INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS

Se cubre todos los edificios, instalaciones construcciones, contenidos, obras civiles o industriales construidos o en curso, que sean propiedad del asegurado por cualquier medio legal o donde realice sus operaciones o actividades de su función institucional.

VALOR DE REPOSICION: Para efectos de la póliza, se entiende como valor de reposición a nuevo a la fecha de la indemnización, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de las mismas características técnicas de fabricación y aplicación del diseño original sin aplicar demérito por uso ni depreciación por obsolescencia prematura, incluyendo el costo del transporte, montaje, pruebas, seguros, derecho de aduana si los hubiere y gastos especiales para lograr la misma capacidad de producción que el bien dañado tenía por especificaciones del fabricante antes de ocurrir el siniestro, incluyendo el alquiler temporal de equipos o máquinas en sustitución de los dañados

COBERTURAS:

Todo riesgo de Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados, incluyendo, pero no limitando como consecuencia directa de:

- Incendio y Rayo.
- Explosión.
- Fenómenos de la naturaleza.
- Motín, alborotos populares, huelgas y disturbios laborales, actos maliciosos y vandalismo.
- Lluvia e inundación incluyendo granizada.
- Daños por agua o cualquier otro líquido.
- Cobertura extendida.
- Colapso.
- Medidas adoptadas para evitar la propagación del siniestro.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, ciclón, tornado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Bienes que se encuentren a la intemperie fuera de los edificios o de las construcciones, inclusive postes, cercas o portones.

CLAUSULAS ESPECIALES

- Notificación de Siniestros 30 días
- Restitución automática del valor asegurado
- Actos de autoridades públicas
- Alteraciones y reparaciones
- Cobertura extendida amplia
- Documentos y modelos hasta el valor contratado
- Letreros e identificaciones
- Localización y libre tránsito
- Reposición o Reemplazo del bien en similares condiciones, características y costo.
- Salvamentos y Recupero
- Terrorismo y Sabotaje hasta \$50.000
- Prima opción de compra
- Pago de primas 30 días
- Adhesión
- Cancelación de pólizas 30 días
- Pago de indemnización 15 días laborables, después de entregada la documentación
- No aplicación de infra seguro
- Cobertura para bienes exposición y/o demostración y/o comodato
- Aclaratorio de preexistencia
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 120 días
- Cláusula de amparo automático de nuevas propiedades hasta \$ 100.000, 90 días
- Bienes a la intemperie hasta \$20.000
- Cláusula de amparo automático de nuevas propiedades hasta \$ 100.000, 90 días
- Nuevas adquisiciones tendrán hasta 30 días para realizar la inclusión y gozar de cobertura

Coberturas Adicionales:

Cláusula eléctrica	10,000.00
Documentos y modelos	2,000.00
Gastos de extinción, control y reducción de pérdidas	2,000.00
Honorarios Profesionales	10,000.00
Remoción de Escombros	14.728,39
Traslado temporal	2,000.00
Vidrios y Cristales	10,000.00

DETALLE DE LOS BIENES ASEGURADOS

INCENDIO	
Edificio	147.283,87
Muebles y Enseres	16.093,82
Contenidos	1.747,70





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Rotura de maquinaria	13.148,19
PRIMA INCENDIO	178.273,58

DEDUCIBLE

Terremoto, Temblor, erupción volcánica: 2% del Valor asegurado, mínimo US \$400,00 por dirección y por evento

Lluvia e inundación, fenómenos de la

naturales: 1% v/a min \$400 por dirección y por evento

Otros eventos: 10 % v/s mínimo 200 por dirección y por evento

Vidrios y Cristales: 10 % v/s mínimo \$80

ROBO Y / ASALTO

BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS

Para amparar todos los contenidos bajo techo y/o al aire libre y/o a la intemperie, propios del giro de la actividad del asegurado, de su propiedad, tales como pero no limitados amuebles, y enseres, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos, instalaciones, insumos de toda clase, etc. dentro de los predios asegurados en las direcciones detalladas en la Póliza de incendio.

VALOR DE REPOSICION

Para efectos de la póliza, se entiende como valor de reposición a nuevo a la fecha de la indemnización, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de las mismas características técnicas de fabricación y aplicación del diseño original sin aplicar demérito por uso ni depreciación por obsolescencia prematura, incluyendo el costo del transporte, montaje, pruebas, seguros, derecho de aduana si los hubiere y gastos especiales para lograr la misma capacidad de producción que el bien dañado tenía por especificaciones del fabricante antes de ocurrir el siniestro, incluyendo el alquiler temporal de equipos o máquinas en sustitución de los dañados

COBERTURAS:

Cubre las pérdidas o daños de los bienes descritos en las condiciones de la Póliza de Robo y/o Asalto, incluyendo hurto, amenaza y/o violencia a las personas, tentativa de robo o hechos relacionados con los mismos.

Están cubiertos los daños ocasionados a los bienes asegurados a consecuencia de Robo o tentativa de Robo.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Adhesión.
- Ajustadores, liquidadores y peritos de mutuo acuerdo.
- Alteraciones y reparaciones.
- Cancelación anticipada, no individual y a prorrata 30 días.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 120 días
- Notificación de siniestros 30 días
- Contabilidad y control
- Pago de indemnizaciones 15 días laborables, después de entregar la documentación
- Designación de Bienes.
- Localización y libre tránsito.
- Pago de primas 30 días.
- Plazo de inspecciones 48 horas.
- Primera opción de compra de salvamento.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Restitución Automática de la Suma Asegurada
- Letreros e identificaciones
- Reposición o Reemplazo del bien en similares condiciones, características y costo.
- Traslado temporal
- Clausula a primer riesgo
- No aplicación de Infraseguro
- No depreciación por uso.
- Salvamentos y Recupero
- Terrorismo y Sabotaje hasta el monto asegurado
- Cobertura para bienes a exposición y/o demostración y/o Comodato
- Hurto o desaparición misteriosa.
- Gastos para aminorar la pérdida hasta \$ 20.000
- Nuevas adquisiciones tendrá hasta 30 días para realizar la inclusión y gozar de cobertura
- Reparaciones Inmediatas De Siniestros una vez documentado
- Robos que se produzcan durante siniestros amparados en la póliza de incendio y aliadas

Nota: La cobertura de la presente póliza no será afectada por la imposibilidad de que el Asegurado entregue la identificación específica del causante de la pérdida por informe final de la autoridad; bastará con que el Asegurado pruebe suficientemente que la pérdida fue causada y se encuentre cubierta en esta póliza, por lo que la indemnización se producirá obligatoriamente previa a la presentación de la respectiva denuncia.

VALORES ASEGURADOS

ROBO	
A primer riesgo de los contenidos de Incendio el 50%	\$15.494,86
Hurto hasta \$5.000	
SUBTOTAL ROBO	\$15.494,86

DEDUCIBLE

Robo y/o Asalto: 10.00 % v/s mínimo 100.00
Hurto: 10.00 % v/s mínimo 150.00

EQUIPO ELECTRÓNICO

COBERTURAS:

Todo riesgo de equipo eléctrico y/o electrónico, incluyendo, pero no limitado a:

Incendio, hurto, impacto de rayo, explosión, implosión y extinción de incendios, daños materiales causados por caída de aeronaves, vehículos, humo, hollín, gases corrosivos, acción del agua, humedad (siempre que no se trate de influencias atmosféricas o de las operaciones normales del asegurado), corto circuito, arco voltaico, variaciones de voltaje de toda índole, inducción, baja tensión, perturbaciones por campos magnéticos y otras cláusulas eléctricas, errores de manejo, descuido, negligencia e impericia; cuerpos extraños introducidos en los equipos, dolo por parte de terceros, daños, robo, saqueo, motín, huelga, alborotos populares, insubordinación, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, vientos tempestuosos, granizo, helada, tempestad, hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caídas de roca, aludes, terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación, portabilidad para equipos.

OBJETO ASEGURADO

Todos los equipos electrónicos tales como computadores, equipos de procesamiento de datos, equipos de telecomunicación, equipos de radiocomunicación, equipos de rayos x, equipos médicos y laboratorio,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

equipo eléctrico y/o máquinas de oficina, sistemas de informática, computadoras para procesos industriales, unidades de tomas de datos, impresoras, instalaciones electroacústicas, radiocomunicación, antenas de televisión, copiadoras, simuladores de vuelo, drones, aparatos y en general bienes que contengan componentes electrónicos, a pesar de que no sean específicamente mencionados, ya sean fijos o portátiles.

VALOR DE REPOSICION

Para efectos de la póliza, se entiende como valor de reposición a nuevo a la fecha de la indemnización, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de las mismas características técnicas de fabricación y aplicación del diseño original sin aplicar demérito por uso ni depreciación por obsolescencia prematura, incluyendo el costo del transporte, montaje, pruebas, seguros, derecho de aduana si los hubiere y gastos especiales para lograr la misma capacidad de producción que el bien dañado tenía por especificaciones del fabricante antes de ocurrir el siniestro, incluyendo el alquiler temporal de equipos o máquinas en sustitución de los dañados

CLAUSULAS ADICIONALES

- Adhesión
- Portabilidad
- Restitución automática de suma asegurada
- Notificación de siniestros 30 días
- Pago de primas 30 días
- Inclusión y exclusión de Bienes adquiridos
- Reposición o Reemplazo del bien en similares condiciones, características y costo.
- Salvamento y recupero
- Terrorismo y Sabotaje hasta el monto asegurado
- Traslado temporal
- Estabilizador de voltaje
- Errores u omisiones
- Ajustadores y peritos de común acuerdo
- Cláusula de contrato de mantenimiento
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 120 días
- Cobertura para bienes a exposición y/o demostración y/o Comodato
- Cancelación no individual de póliza
- Robos que se produzcan durante siniestros amparados en la póliza de Incendio y Aliadas
- Salvamentos y recupero
- Indemnización a Valor de Reposición o Reemplazo
- Inspección de siniestros en 48 Horas
- Nuevas adquisiciones tendrán hasta 30 días para realizar la inclusión y gozar de cobertura

CLAUSULAS ESPECIALES

- Amparo automático para nuevos bienes hasta \$30.000,00
- Endosos fenómenos de la naturaleza (terremoto, temblor, erupción volcánica, avalancha, derrumbe entre otros)
- Hurto y desaparición misteriosa
- Localización y libre tránsito
- No aplicación de infraseguro





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- No aplica depreciación
- Cláusula de Pre existencia.

EXCLUSIONES GENERALES:

No cubre virus de cualquier naturaleza ocasionando daños en el software o hardware

VALORES ASEGURADOS:

EQUIPO ELECTRÓNICO	
Equipos Fijos	6.688,09
equipos Portátiles	6.523,42
Portabilidad Hasta \$3.000	
Hurto Hasta \$3.000	
SUBTOTAL EQUIPO ELECTRONICO	13.211,51

DEDUCIBLE

Equipos Fijos:	10.00 % v/s mínimo 100.00
Equipos Portátiles:	10.00 % v/s mínimo 150.00
Hurto:	10.00 % v/s mínimo 150.00

ROTURA DE MAQUINARIA

OBJETO DEL SEGURO Amparar las pérdidas o daños internos a la maquinaria asegurada (especificada en la póliza) durante su operación como consecuencia de un hecho súbito, accidental e imprevisto que sea consecuencia directa de cualquiera de los riesgos cubiertos.

El seguro cubre la maquinaria mientras se encuentre en las direcciones indicadas en la póliza, tanto o mientras estén en funcionamiento o parada como durante el desmontaje o montaje posterior efectuado con el objeto de proceder a su limpieza, revisión o mantenimiento.

VALOR DE REPOSICION: Para efectos de la póliza, se entiende como valor de reposición a nuevo a la fecha de la indemnización, la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de las mismas características técnicas de fabricación y aplicación del diseño original sin aplicar demérito por uso ni depreciación por obsolescencia prematura, incluyendo el costo del transporte, montaje, pruebas, seguros, derecho de aduana si los hubiere y gastos especiales para lograr la misma capacidad de producción que el bien dañado tenía por especificaciones del fabricante antes de ocurrir el siniestro, incluyendo el alquiler temporal de equipos o máquinas en sustitución de los dañados

COBERTURAS

Todo Riesgo, sujeto a las exclusiones nombradas: La amplitud de la cobertura ampara, entre otros, los principales daños con orígenes internos, tales como:

- Falla de materiales
- Partes aflojadas o desprendidas
- Mal manejo
- Descuido
- Daños eléctricos, corto circuito, exceso de voltaje, etc.
- Roturas por fuerza centrífuga
- Implosión
- Defectos o errores de diseño
- Errores de fabricación o de montaje
- Manejo incorrecto, ignorancia, negligencia o malevolencia de empleados
- Tempestad
- Insuficiencia de agua en calderas o aparatos bajo presión





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

PARTES NO ASEGURABLES

La póliza no cubre las pérdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles rodillos grabados, objetos de vidrio, esmalte, filtros coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y, en general cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas cambiables.

Tampoco cubre los combustibles, lubricantes refrigerantes metalizadores, catalizadores y otros medios de operación, a excepción del aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos y de mercurio utilizado en los rectificadores de corriente.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Adhesión
- Ajustadores, liquidadores y peritos.
- Cancelación anticipada diez (30) días
- Cancelación no Individual de las pólizas
- Cláusula de contrato de mantenimiento,
- Declaración para pérdida total constructiva
- Designación de bienes
- Notificación de siniestros 30 días.
- Pago de primas 30 días.
- Pago de cuotas
- Primera opción de compra
- Restitución automática de la suma asegurada.
- Salvamento y recupero
- Traslado temporal, únicamente para reparaciones
- Errores u omisiones
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 120 días
- Cobertura para bienes a exposición y/o demostración y/o Comodato
- No aplica infraseguro
- No aplica depreciación
- Nuevas adquisiciones tendrá hasta 30 días para realizar la inclusión y gozar de cobertura
- Bienes a la Intemperie
- Obras civiles y montaje en curso
- Reparaciones Inmediatas De Siniestros
- Indemnización a Valor de Reposición o Reemplazo Inspección de siniestros en 48 Horas

VALORES ASEGURADOS

ROTURA DE MAQUINARIA	Detalle según el Inventario	\$13.148,19
TOTAL ASEGURADO		\$13.148,19

DEDUCIBLE

10% del valor del siniestro, 1% de la suma asegurada, no menor a \$250

SEGURO DE VEHICULO

VEHICULO LIVIANO

Se cubrirá todos los vehículos y sus accesorios adicionales, de propiedad de ASEGURADO, y/o aquellos por los que sea legalmente responsable, declarando las características y avalúo a valor acordado, incluyendo además los radios transmisores, receptores de música y demás implementos, aditamentos,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

accesorios instalados y montados en el automotor, que sirvan para desarrollar las normales actividades particulares y/o de trabajo

En todas las ramas de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles se cubrirán los bienes a precio de nuevo, únicamente con excepción de la rama vehículos pesados y livianos cuyo caso se calculara en base al valor de mercado.

VALORES ASEGURADOS

VALOR ACORDADO: Para efectos de la póliza, se entiende como valor acordado el valor declarado por el ASEGURADO que en ningún caso podrá ser menor ni superior al valor comercial.

NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO: Queda entendido y convenido que dada la aceptación de los valores asegurados iniciales como correctos y suficientes por el Asegurador no aplicará la cláusula de regla proporcional de las condiciones general de la póliza.

PERÍMETRO DE TRABAJO

Territorio Ecuatoriano y Pacto Andino

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS

Vehículos Pesados y Livianos

MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	AÑO	VALOR
TOYOTA	CAMIONETA	CAMIONETA	HILUX 4X4 C/D-SR5	2006	\$15.000,00
CHEVROLET	CAMIONETA	CAMIONETA	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4	2006	\$13.000,00

TOTAL SUMA ASEGURADA \$28.000,00

PARA VEHICULO LIVIANOS MAS DE 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD

COBERTURA

- Pérdida total del vehículo por daños
- Pérdida total del Vehículos por robo o hurto

Choque

Volcadura,

Incendio y/o rayo,

Explosión,

Robo total

Terremoto y/o erupción volcánica

Tránsitos por caminos no entregados a uso publico

Transito interno y movilización dentro de la república del Ecuador

Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)

Para Vehículos Livianos hasta: \$ 15.000,00 LUC

Accidentes Personales para Ocupantes

Para Vehículos Livianos (Por Ocupante) en exceso del SPAAT:

o Muerte Accidental:	\$ 3.000,00
o Incapacidad Total y Permanente:	\$ 3.000,00
o Gastos Médicos por Accidente:	\$ 1.500,00
o Sepelio:	\$ 500,00
o Ambulancia:	\$ 200,00

El número de ocupantes permitidos lo determina la matrícula del vehículo.

Servicios de Auto-Asistencia, Remolque y Rescate.

Para Vehículos Livianos

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280

www.gadlosloja.gob.ec

Gadloslojas2014@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Remolque por Avería o accidente: \$ 300,00 (Para vehículos más de 15 años vía reembolso)

Gastos Judiciales a consecuencia de un accidente:

Cubre los gastos Judiciales que demanden un accidente de tránsito cubierto por la póliza.

- Para Vehículos Livianos: Gastos de liberación de chofer y vehículos

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Notificación de siniestros 30 días
- Aclaración a la indemnización de siniestros 15 días
- Adhesión
- Avisos y Letreros
- Cancelación a prorrata.
- Cancelación de pólizas 30 días
- Cancelación no individual de póliza
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 120 días
- Documentos para siniestros 15 días
- Errores, omisiones u omisiones no intencionales únicamente de descripción.
- Inspección de siniestros en 48 Horas
- Pago de Primas 15 días
- Primera opción de compra
- Restitución automática de valor asegurado
- Salvamentos y recupero
- Traslado temporal
- No aplicación de Infraseguro
- No Aplica depreciación de partes y piezas

NOTA: Queda aclarado y entendido, para el caso de los bienes que reciba la Institución en Comodato, no se exigirá presentar la matrícula, ya que tiene el interés asegurable y la presentación del convenio del comodato será suficiente, para el proceso de cualquier reclamo o siniestro presentado a la Aseguradora.

DEDUCIBLE:

Para Vehículos livianos más de 15 años

Perdidas parciales:	20% valor del siniestro, 2% de la suma asegurada, no Menor a \$300
Pérdidas totales por cualquier causa:	20% del valor asegurado
Vidrios y Cristales	Único de \$50.00

8. PLAZO DE EJECUCION

EL plazo de ejecución para el proceso de contratación de póliza de los bienes para el periodo 2024-2025 perteneciente a la INSTITUCION es de manera inmediata, con la fecha de la adjudicación, una vez firmada la orden de compra.

9. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

No aplica

10. FORMA DE PAGO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

El pago por las pólizas de los bienes será en dólares de los Estados Unidos de América y los realizará la Unidad Financiera de la INSTITUCION, mediante transferencia bancaria.

No habrá anticipo. El pago del 100% de la prima total anual, se realizará contra entrega, una vez legalizada la póliza y la entrega de los documentos habilitantes para el pago. (Copia del Ruc, cedula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal, nombramiento representante legal, y certificado bancario IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino Sin Incluir el IVA.

11. VIGENCIA DE LA POLIZA

Las pólizas de seguro materia de esta contratación, deberá ser por una vigencia de (365) días que serán contados a partir del día de la Adjudicación del presente proceso y/o dando continuidad a las pólizas vigentes desde el 11 de abril de 2024.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar la póliza objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la orden de trabajo en el plazo estipulado.

Una vez adjudicado, el proveedor deberá facilitar la ejecución de las pólizas en caso de presentarse algún accidente e incidentes a los bienes oficiales de la Entidad

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Designar un Administrador de Contrato

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley y con lo estipulado en los términos de referencia.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACÓN PACHAY Tnlgo. Julio Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Lcdo. Kevin Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

